

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

06059727

Montevideo, 20 NOV 2006

VISTO: la Regla 6 del Reglamento General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).-----

RESULTANDO: que el Representante Permanente de cada Miembro ante la Organización precitada, deberá ser el Director del Servicio Meteorológico o Hidrometeorológico.---

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 637/006 de 14 de setiembre de 2006, se designó al Brigadier General en situación de retiro don Ariel Pérez Rivella como Director Nacional de Meteorología.-----

II) que el Representante Permanente de cada Miembro es quien lleva adelante las relaciones con la Organización mencionada.-----

III) que es necesario designar al señor Director Nacional de Meteorología como Representante Permanente del Uruguay ante la Organización Meteorológica Mundial.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el numeral a) de la Regla 6 del Reglamento General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Decreto 546/977 de 4 de octubre de 1977. -----

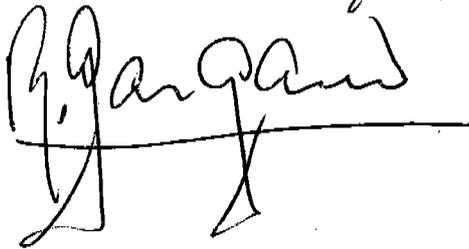
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICAR E S U E L V E :

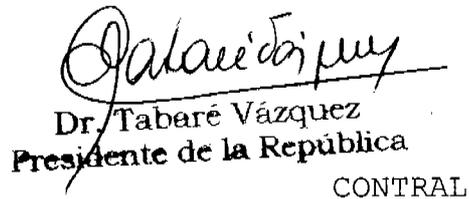
1ro.- Designase al señor Director Nacional de Meteorología, Brigadier General en situación de retiro don Ariel Pérez

Rivella, como Representante Permanente del Uruguay ante la Organización Meteorológica Mundial.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y remítase copia al Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
CONTRAL